En Reinosa á Diez y Seis de Octu-
bre de mil setecientos y Veinte y seis años
ante el Señor Don Joseph Gonzalez de Bustillo
Alcalde Ordinario de esta Villa, y de-
Diputado Don Joseph Perez de Arriaga
Regidor de ella, y dixo que sobre la Causa
criminal que Pende ante su Merced entre
partes de la una Don Joseph Salmon
Vecino de esta Villa, y de la otra Don
Joseph Gonzalez de Bustillo Alcalde
Ordinario de ella, sobre Razon de
Palabras Injuriosas, que dicho Don
Joseph Salmon dijo contra el dicho
Don Joseph Gonzalez de Bustillo
Alcalde Ordinario de esta Villa
Y para la Vista de ella se
Mandó se Juntasen en la Sala de las Casas
del Concejo de esta Villa de Reinosa
a Veinte y Dos dias del mes de Octu-
bre de mil setecientos y Veinte y seis, Juan-
tos y Congregados por Ante-
cedente Auto

Vrado Presidente y Don Dn Diego Ortes
se hallaron los señores Dn Ten.te Coronel
Dn Juan Josef de Burua Alcalde
1.o Juez ordin.o Dn Martin Dn Dn
Diego Tomas de Salazar Regidores
Cav.o de Orden de S.n Diago y Andres Perez
General, Dn Dom.o Perez de Murga,
Andres Saez de Meneleta, Juan Josef
de Larruy y Dn Andres de Aldaeta
Juan Lopez, Dn Miguel Perez de Alday
Diputados y Personero del Comun
de la Villa y Dn Alexim.o de la Sota
Villa y Dn Dn Diego Josef de Zuloaga
Rojua y Vidaurre Cav.o de la Sota
Orden, Dn Alexandro de Aldaeta
Dn Juan de Urrutia de Vergara
zo, Don Dn Melchor de Goyenechea
de Aldaeta Dn Andres Anto de
Murga Dn Josef Dom.o de Ozaeta
El Marques de Rocaverde Dn
Juan de Silv. Dn Francisco de Salora
Dn del Beltran de Ozaeta Anto.
de Arzuaga Josef Adrian
de Larrabeytia Dn Manuel de Landaburu
Dn Dn Antonio de Urrutia Dn Dn Jph.o
de Murga Dn Juan de Larrauri Dn
Lopez de Alcoro Dn Dn Pedro de Larrumbide
Tomas de Zenarruza Dn Dn de Arzuaga

D. José Nicolás Somonte y Amatriaín
no D. Nicolasa Gertrudis Gayarre
y Arizmendi, D. José Estevan
Lopez de Aguirre, D. Joaquin Ignacio
Zangaron y Rivas Ochoa y Echendia-
val D. Graciano Antonio del Nogal
y Urrutia, D. Pedro Graciano Andres
de Aguirre y Pinedo, D. José
Lopez de Aguirre, D. Juan Bautista
Lopez de Gereñu y Arzamendi, D. Isidro
Graciano José de Arratia y Zarate
Lorenzo de Jauregui y Lopez de Loa-
ysa y Aguirre, Joaquin Ignacio de Ur-
quijo y Zuloaga, Manuel Ochoa de Echeverria-
zaval y Urrutia, D. Graciano Antonio del Nogal
y Urrutia, D. Pedro Graciano Andres
de Aguirre y Pinedo, D. José
Ignacio de Gereñu y Arzamendi, D. Isidro
Graciano José de Arratia y Zarate
Ignacio Garcia de Arrieta y Larrazabal
Domingo de Eleorza y Larrazabal,
Antonio Ignacio de Olaguibel y Arteaga
Maria Ignacia de Olaguibel y Arteaga
Lopez de Garay y Adrian de Gallaistegui
Dª Claudia Antonia de Legarra y Lega-
rreta Ignacia de Elcoro y Rivas de
Lezuendia Gilberto de Aguirre Dª Ma-
nuela de Arrieta y Larrazabal Dom.
Ildefonso de Zamudio y Bilbao Dom.
Juan Bautista de Ibarra y Mendieta
Aldaeta Barr. de Mendieta y
Dasategui Pedro de Aguirre Dom.
Zumeta Esteban de Aguirre Nicolas

Despachos de la Secretª =

de Alferez Real de Elcoxo Juez de Diputados de Hermandad Antonio de Arzazorrotz Gaspar de Olaburu Ambrosio de Zuloeta Jacabo de Gauregui Diputados de Olaberria Juez de Arratia Dn. Joseph de Apellaniz Dn. Joseph de Olaburu Juan de Elcoxo Juez de Gauregui Dn. Tomas de Loinaz Escribano de Hermandad y otros vecinos de la Villa y Jurisdicion de Segura, y estando en el Juntos, y congregados los Diputados, y Sr. los dhos D. Juan de Elcoxo Juez Alcalde y Baxo. me ha sido de Sumida particular relacion que en la Yglesia Parroquial de esta Villa se celebra la Fiesta del Corpus Christi con la mayor solemnidad, y Culto Divino, que le hace nuestra Madre Santa Yglesia Catholica, y Romana, y para que en lo sucesivo se continue con la misma solemnidad, y Culto, y mas Decencia, y Magestad que corresponde a tan Alto Misterio, y que en ello se interesa el honor de Dios, y de su Santissima Madre, y Patrona nuestra, y el Bien Espiritual de todos los Vecinos, y Naturales de esta Villa, y Jurisdicion, y que para ello es preciso hacer algunos gastos, y costas, que no pueden hacerse sin Arbitrio, y Facultad Real, y Permiso de Vuestra Alteza, y Señores de su Real Consejo, y Chancilleria, que reside en la Villa de Valladolid, y Corregidor de esta Provincia, para que se sirvan mandar, que de los Propios, y Rentas de esta Villa, se den, y paguen anualmente quinientos Ducados de Vellon, para que se hagan, y celebren las Fiestas, y Misa solemne del Corpus, y Octava, con la Solemnidad, y Culto Divino, que se acostumbra, y corresponde, y que para ello se libren, y paguen los dhos quinientos Ducados de Vellon, en cada un año, de los Propios, y Rentas de esta Villa, y que para ello se despache Real Provision, y Cedula, en la forma ordinaria, y que se acostumbra

qual D.n Sp.l dueña della, y despues
della se Cante el Tedeum, el dia
Domingo primero =

Sedim.to de Estepa Ex.mo Sr. Dn Sedim.to de Idalguia
Idalguia Eloff Dn Felipe de Sotomayor Zendoya y
Aguirre Zendoya = sus herm.s y D.n Josefa de Sotomayor y Zendoya
vecinos de esta ciud.d otorgan poder, a favor del Dho señor
Sindico Pro.r y Personero = ——

Estepa, Juan Diaz de Sotomayo Rio.
ocha de Mendizabal Porto, y
los demas interesados en la dehesa
de Azaba pidieron al Ayuntam.to
se sirva acordar lo que acada
interesado en dha dehesa, se del
Servicio della, que dando este
esta V.a, y la equivalente
Permuta de tierras = ayuda, en tierra Onrrosa
en los parages mas combinientes =
El Ayuntam.to Conbiene en ello,
y acordo, q.e no Saliendo que sa
ni viendo Conperjuizio de Vecinos
los mas terrenos a dhos parages q.e
se hagan las permutas, que se
piden, ayo Sin sedio y otorgo
el poder necesario a dhos señores

y Presentes y Venideros =

Sabed que en el Pleyto que ha Sido, y es entre partes, de la una Dn. Antonia Sanz de Bracaleta, Demandante, y Reconvenida, y de la otra Dn. Fran.co Jph. de Olaso, y Baz.re de Olaso Demandado, y Reconvenido, sobre que la dha Dn.a Antonia pretendia, que el dho Dn. Fran.co Jph. de Olaso, y Baz.re le Restituyese, y diese libre, y desembarazada la Casa principal, y Solar de Sanz, que Posee en esta Villa, en la Calle de Sn. Nicolas, que Linda por una parte con Casas de Dn. Juan Bautista de Olaso, y por otra con Casas de Dn. Juan Bautista de Olaso, y por otra con Casas de Dn. Juan Bautista de Olaso, y por otra

Otra lia.

Manuel de Mouxe Albuña Dueña
de la Casa Solar de Albuña, pidio
tambien al Ayuntam.to Licencia
p.a Plantar En Dicha Concexil del
Termino de Sarbon sobre Basalgo
Cien pies de Castaños: y otros Cien to
Chel de Serezeda; y el Ayunta-
m.to le dio y concedió la Expresada
Licencia, Conque pague a la Villa
los mrs acostumbrados; y conque
la planten p.r dedos Castaños no sea
en perjuicio de terceros; y no sea
en contravencion de las Ordenan-
zas de Esta Villa = — — —
En lo qual se acavo el Ayuntam.to
q.e firmo el S.r Alcalde pres.te y los
demas de dho Ayun.to segun costum-
bre — En fee dello yo el Esn.o
test.do Dies = Sobre renglon = pruentes y Venderos =

Juan. Joseph.
de Murias

Interino
Dn. Antonio
de Arrascaeta